

8. La Administración Parlamentaria.-El Letrado Mayor de las Cortes Generales.-La Secretaría General del Congreso de los Diputados.-La Secretaría General del Senado.-Las Direcciones.

9. El Estatuto del Personal de las Cortes Generales.-Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales: Funciones.-Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.-Derechos y obligaciones.

10. El Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.-Origen.-Funciones.-El Portero Mayor.

11. El Gobierno.-La votación de investidura.-Funciones.

12. El Tribunal Constitucional.-Composición y funciones.

13. El Defensor del Pueblo.-El Tribunal de Cuentas.

14. Los derechos fundamentales en la Constitución Española de 1978.-Garantías de los derechos fundamentales.

15. Las Comunidades Autónomas.-Los Estatutos de Autonomía.

16. Los partidos políticos.-Sistemas de partidos políticos.-El grupo parlamentario.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO
DE LAS CORTES GENERALES**

Póliza de
25 ptas.

OPOSICIONES AL CUERPO
DE LAS CORTES GENERALES.
CONVOCATORIA FECHA:

..... primer apellido) (nombre)
..... (segundo apellido)

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:
DOMICILIO:
POBLACION: Teléfono:

FORMACION

TITULOS ACADEMICOS CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ

IDIOMAS	TRADUCE	HABLA	ESCRIBE
.....
.....
.....

Turno libre

Forma de abono de los derechos de examen:

- Giro postal.
- Giro telegráfico.
- Ingreso directo.

Ejercicios de mérito u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante:

Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante, DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.

- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En a de de

FIRMA

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES.

**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**

25087

ACUERDO de 2 de septiembre de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y de excluidos a la práctica de los ejercicios de las pruebas selectivas entre Jueces para la promoción a la categoría de Magistrado de los Ordenes Jurisdiccionales Civil y Penal.

Transcurrido el plazo de quince días que para formular reclamaciones establece la Norma III.2 de las comprendidas en el Acuerdo de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), por el que se convocan pruebas selectivas entre Jueces para la promoción a la categoría de Magistrado de los Ordenes Jurisdiccionales Civil y Penal, por la Comisión Permanente, en su reunión de esta fecha, se ha acordado dar carácter definitivo a las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1986, a excepción de don Pedro José Barceló Obrador, número 26, a quien se excluye, por haber alcanzado la categoría de Magistrado antes de haber sido definitivamente admitido a las pruebas, conforme al apartado 5 de la Norma VI de las de convocatoria. Se corrige el error de transcripción sufrido en el apellido del número 28, don José Francisco Cobo Saenz, nombre con el que figurará en lo sucesivo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de este Consejo General, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación oficial.

Madrid, 2 de septiembre de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

25088

ACUERDO de 11 de septiembre de 1986, del Pleno, por el que se amplía el número de Tribunales examinadores, en las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, de los aspirantes a la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 12 de junio de 1985.

Aún cuando la Norma III.4 del Acuerdo de 12 de junio de 1985, por el que se convocan las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), prevé que éstas concluyan en el transcurso de la presente anualidad, es lo cierto que, a la vista del desarrollo de los ejercicios y del elevado número de opositores que concurren a las pruebas, tal previsión resulta de imposible cumplimiento, como ha puesto de relieve el Tribunal examinador, pudiendo así esperar que el proceso selectivo se prolongue durante un lapso de tiempo incompatible con las imperiosas necesidades de la Administración de Justicia, concretadas en la más rápida provisión del importante número de Organismos Judiciales actualmente vacantes, situación que incide negativamente sobre el derecho fundamental de la tutela judicial (artículo 24 de la Constitución Española).

La realización de los objetivos de un correcto servicio a la Justicia no permite, por tanto, conformarse con la ampliación del plazo inicialmente fijado para la terminación de las pruebas, lo que sería posible al apartado tercero, segunda, del Reglamento para la Selección del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Acuerdo de 20 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril). Es necesario adoptar las medidas que permitan acelerar el ritmo de la oposición y éstas, ante la imposibilidad de conferir comisión de servicio a los miembros del actual único Tribunal con exclusiva dedicación, no puede ser otra que el aumento hasta tres del número de Tribunales examinadores actuantes. Con tal medida, que no implica sino mera ampliación o complementación por razones de oportunidad de las bases de la convocatoria, no se alteran los términos del proceso selectivo ni las expectativas legítimas de los que participan en él, manteniéndose la igualdad esencial entre los mismos y los parámetros con que se produce la calificación.

La posible incidencia que esta modificación hubiera de comportar, en cuanto a las dispares disponibilidades de tiempo con que los candidatos afronten la preparación de los ejercicios, señaladamente el tercero de ellos, podrán en todo caso moderarse por el prudente criterio de los Tribunales a la hora de señalar con flexibilidad el plazo que debe mediar entre el inicio de éste y la conclusión del segundo, para lo que están facultados en los términos de la Norma IV.6 del Acuerdo de convocatoria, sin perjuicio de que el Tribunal número 1, en atención al mayor número de opositores, conforme al resultado del sorteo celebrado al inicio del proceso selectivo.

Por ello, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en reunión celebrada con esta fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primer.-A partir del día 13 de octubre de 1986 la función calificadora de los ejercicios, en las oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial, convocadas por Acuerdo de 12 de junio de 1985, será ejercitada por el Tribunal designado en la Norma IV.1 de la convocatoria, y por los dos Tribunales que ahora se nombran, actuando los tres simultáneamente desde la fecha expresada y hasta la conclusión de las pruebas. Su funcionamiento se regulará por lo dispuesto con carácter general en la convocatoria de las oposiciones y el contenido del presente Acuerdo.

Segundo.-El Tribunal nombrado en la convocatoria se identificará en lo sucesivo con el número 1 y los de nuevo nombramiento con los números 2 y 3. Estos últimos tendrán la composición que establece el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Tercero.-La distribución de los opositores entre los Tribunales, para la terminación del segundo ejercicio ya iniciado y la completa realización del tercero, se efectuará en los siguientes términos:

a) El Tribunal número 1 continuará el examen del segundo ejercicio hasta alcanzar el número 650, inclusive, de la lista de admitidos a que se refiere la Norma III.2 de la convocatoria, número al que se considera que podrá llegar dicho Tribunal antes de la entrada en funcionamiento de los otros dos.

b) Respecto de los candidatos admitidos comprendidos entre los números 651 y 2.500, que hubieran aprobado el primer ejercicio, el Tribunal llevará a cabo el día 30 de septiembre de 1986, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Primera del Tribunal Supremo (plaza de la Villa de París, Madrid), el acto público del sorteo de los Tribunales para su distribución entre los opositores. Dicho acto se realizará atribuyendo al Tribunal primeramente designado por la suerte el primero de los opositores de la lista aprobado del primer ejercicio; al Tribunal designado en segundo lugar, el segundo opositor, y al Tribunal restante, el tercero, continuando así sucesivamente hasta el final de dicha lista de aprobados.

Las relaciones resultantes del sorteo así practicado, una por Tribunal, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los locales donde deban celebrarse los ejercicios, con antelación no inferior a cuarenta y ocho horas del comienzo de la actuación simultánea de los tres Tribunales. Dicha lista expresará, además del Tribunal que hubiera correspondido a cada uno de los opositores, el lugar, día y hora del comienzo de las sesiones y, asimismo, las convocatorias de los que deban concurrir a examinarse en la primera sesión.

c) Los opositores realizarán el tercer ejercicio ante el mismo Tribunal que les hubiera correspondido para el segundo, quedando adscritos al Tribunal número 1 los opositores que hubieran aprobado el segundo ejercicio antes de la entrada en funcionamiento de los nuevos Tribunales.

d) Los que deban efectuar únicamente el tercer ejercicio, por tener reconocida la dispensa de los dos anteriores, se incluirán en el sorteo a que se refiere el apartado b), según el número que ocupen en la inicial lista de admitidos, excepto a los situados en los números 1 y 650, ambos inclusive, que serán examinados por el Tribunal número 1.

Cuarto.-Los Tribunales actuarán coordinadamente entre sí, procurando la uniformidad de los criterios valorativos de los ejercicios, sin perjuicio de la autonomía que les asiste la función calificadora.

La coordinación administrativa entre el Organismo convocante y los Tribunales, y respecto de éstos entre sí, se atribuye al Tribunal designado con el número 1, con facultades para decidir sobre los asuntos comunes que afecten a los tres Tribunales en cuanto no se encuentre expresamente previsto en la convocatoria de las oposiciones o en el presente Acuerdo.

Quinto.-Concluidos los ejercicios, cada Tribunal remitirá al número 1 una relación comprensiva de los opositores que lo hubieran superado y otra de aquéllos que, sin figurar en la anterior, hubieran superado el segundo ejercicio con nota que rebase la media de los aprobados en dicho ejercicio por el correspondiente Tribunal. El Tribunal receptor de la relación de aprobados procederá a refundirlas en una sola, colocando a éstos por riguroso orden de puntuación total obtenida, elevando la propuesta que resulte al Organismo convocante en unión del expediente de la oposición y demás documentos a que se refiere la Norma VI.2 del Acuerdo de convocatoria, dando cumplimiento asimismo a cuantas previsiones se contienen en el apartado uno de la Norma últimamente citada.

Los candidatos que, aún figurando en las relaciones de aprobados de los Tribunales, atendida su puntuación, no tuvieran cabida dentro de las plazas ofrecidas al proceso selectivo, no podrán figurar en la propuesta a elevar al Organismo convocante ni los Tribunales declararán que han superado la oposición.

Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a todos y cada uno de los opositores que formularon alegaciones al Edicto de 23 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), previniéndoles que, contra el mismo, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Consejo en el plazo de un mes a partir del siguiente a su notificación. Notifíquese igualmente de forma personal a las demás personas que, en su día, formularon alegaciones respecto del Edicto de referencia y, asimismo, al Tribunal número 1.

Contra el presente Acuerdo cabe deducir Recurso de Reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a interponer dentro del mes siguiente a su publicación oficial.

Madrid, 11 de septiembre de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

25089

ACUERDO de 12 de septiembre de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y de excluidos a la práctica de los ejercicios de las pruebas selectivas entre Jueces para la categoría de Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social.

Transcurrido el plazo de quince días que para formular reclamaciones establece la Norma III.2 de las comprendidas en el Acuerdo de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), por el que se convocan pruebas selectivas entre Jueces para la categoría de Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social, por la Comisión Permanente, en su reunión de esta fecha, se ha acordado dar carácter definitivo a las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1986.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de este Consejo General, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación oficial.

Madrid, 12 de septiembre de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

25090

ACUERDO de 17 de septiembre de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se nombran los Tribunales examinadores números 2 y 3 en las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, de los aspirantes a la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 12 de junio de 1985.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) y el apartado segundo del Acuerdo del Pleno de 11 de septiembre de 1986, por el que se amplía el número de Tribunales examinadores en las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, de los aspirantes a la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 12 de junio de 1985, y en virtud de la delegación que